

ORDENANZA N° 1463/01

Tema: PROHIBASE el estacionamiento permanente de camiones cisternas con o sin carga de combustibles dentro de la sub - área urbanizada.

Sanción: 24 de mayo de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el transporte terrestre ha ejercido desde la antigüedad una influencia fundamental en la evolución de las civilizaciones. Pero actualmente, el número de viajeros, las distancias recorridas, el volumen de combustible, las materias primas, son muchos mayores que en cualquier época pasada;

que la industria del transporte hace un aporte importantísimo a las economías regionales y nacionales, sin embargo, como otras actividades, presenta también algunos efectos perjudiciales para el medio ambiente;

que nuestra zona se caracterizó por la gran demanda de transporte terrestre debido a la lejanía de los centros de distribución;

que los camiones cisternas muchas veces se encuentran estacionados dentro de las zonas urbanizadas, ocasionando esto un peligro latente, y una vez vacío potencia su volatilidad, debido a la acumulación de gases;

que se hace necesario prohibir la autorización del estacionamiento de los mismos, en las playas ubicadas dentro de la zona urbanizada;

que no se discute las ventajas que generan hacia las comunidades, con lo cual la ampliación de estos sistemas de transporte es de vital importancia para el desarrollo local y regional.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) PROHIBASE el estacionamiento permanente de camiones cisternas con o sin carga de combustibles dentro de la sub - área urbanizada, delimitada por la Dirección de Arquitectura y Planeamiento de la Municipalidad de Río Grande, según Ordenanza N° 771/95.

Art. 2º) Póngase en conocimiento a todas las estaciones que expendan combustibles, debiendo las mismas exhibir la presente normativa.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE MAYO DE 2001.

Aa/LA